Proyecto de Ley N° 4759/2022-CR

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
19 ABR. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:57am

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO "JUAN SIMONS VELA" DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Firmado digitalmente por: ARRIOLA TUEROS Jose Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2023 16:22:20-0500

Los Congresistas de la Republica integrantes del **Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR** que suscriben; a iniciativa de los señores Congresistas **KAROL IVETT PAREDES FONSECA y LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO**, ejercen su derecho de iniciativa legislativa conferido en los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y del 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO "JUAN SIMONS VELA" DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/04/2023 10:36:56-0500

Artículo 1. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional
Declárese de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento y ampliación del Aeropuerto "Juan Simons Vela" de Rioja, distrito de Rioja, provincia de Rioja del departamento de San Martín, con el objeto de mejorar las comunicaciones, crear nuevos puestos de trabajo, generar actividad económica, revalorar el entorno de la ciudad y el ordenamiento urbanístico, mejorando así la calidad de vida de la población.

Artículo 2. Acciones para la ejecución del proyecto.
El Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con sus competencias y atribuciones en coordinación con las autoridades regionales, provinciales y distritales priorizan la ejecución del proyecto referido en el artículo anterior.

Firmado digitalmente por: ARRIOLA TUEROS Jose Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2023 16:21:20-0500

Firmado digitalmente por: MORI CELIS Juan Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/04/2023 16:10:02-0500

Firmado digitalmente por: ARAGON CARREÑO Luis Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2023 13:01:35-0500

Firmado digitalmente por: PAREDES FONSECA Karol Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2023 12:51:24-0500

Firmado digitalmente por: FLORES ANCACHI Jorge Luis FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/04/2023 15:22:39-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANÁLISIS CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El artículo 79° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la propuesta legislativa cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna norma legal peruana, dado que la misma propone la declaración de necesidad pública e interés nacional un proyecto de inversión de importancia para el departamento de San Martín.

Al respecto, la noción de interés púbico "(...) debe ser concedida como aquella que resulte congruente y compatible con una situación que deviene en beneficiosa para todos, entendiéndola como una norma ética suprema, cuyo empleo siempre aludirá a las metas morales fundamentales de la sociedad (...).

Para García de Enterría[1] señala que: las categorías de necesidad pública, utilidad pública, interés público, interés nacional, son denominadas "conceptos jurídicos indeterminados" y, en consecuencia, no existe motivo para adoptar una definición restrictiva cuando estamos ante un concepto de esa naturaleza.

Al respecto, un sector de la doctrina sostiene que la noción interés público resulta equivalente a las categorías de necesidad pública e interés nacional, entendiéndolas como normas éticas supremas, cuya invocación siempre aludirá a las metas morales fundamentales de la sociedad. A razón de ello, entre las referidas nociones y el objetivo que se pretende alcanzar debe existir congruencias y compatibilidad, a efectos que sea beneficiosa para toda la sociedad. Adicionalmente a lo señalado, una posición contraria sostiene que a tales categorías se les atribuye la denominación de conceptos jurídicos indeterminados por cuanto no existe una definición restringida.

Así, se puede considerar y extender las características de la noción interés público, señaladas por un sector de la doctrina, a las categorías de necesidad pública e interés nacional, toda vez que los citados conceptos giran sobre los mismos presupuestos, conforme se ha señalado anteriormente. Bajo tal orden de ideas, la inclusión de las categorías materia de estudio en un dispositivo normativo debería atender a los siguientes parámetros:

- Que su contenido esté vinculado al bien común
- Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.

[1] GARCIA DE ENTERRIA, Eduardo Democracia Ley e inmunidades del poder. Lima Palestra 2004, pág. 43.

- Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.
- Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.
- Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

En este sentido, la inclusión de las categorías necesidad pública, interés nacional, interés público, utilidad pública y bien común en determinados dispositivos normativos siempre deben tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales[2], lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana.

Así, las categorías jurídicas necesidad pública e interés nacional atienden a temas vinculados al sector salud, medioambiente, servicios públicos de naturaleza económica, tales como energía, agua, telecomunicaciones, transporte e infraestructura, pero también materias que exceden los parámetros delimitados por la doctrina y la jurisprudencia.

En el presente caso, la iniciativa legislativa es de tipo declarativo y se encuentra vinculada al sector transportes, el objeto de la misma es declarar de necesidad pública e interés el mejoramiento y ampliación del Aeropuerto "Juan Simons Vela" de la ciudad de Rioja, del departamento de San Martín, con el objeto de contribuir a su desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza e integrar al país.

De acuerdo a la información del Gobierno Regional de San Martín[3],

> "*El aeropuerto "Juan Simons Vela" de la ciudad de Rioja se encuentra dentro del proyecto del Tercer Grupo de Aeropuertos de Provincia, que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) viene impulsando para fortalecer la conectividad aérea del territorio peruano a través de proyectos para mejorar y modernizar ocho aeropuertos regionales.*
>
> *...En el caso de San Martín, la reactivación de este terminal aeroportuario es una prioridad del Gobierno Regional de San Martín, que viene realizando diversas*

[2] Sobre el particular, el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 009645-2002-AA/TC (fundamento jurídico 3) señala lo siguiente: "(...) los derechos fundamentales que la Constitución ha reconocido no sólo son derechos subjetivos, sino también constituyen el orden material de valores en los cuales se sustenta todo el ordenamiento constitucional (STC 0976-2001-AA/TC) Esta última dimensión objetiva de los derechos fundamentales se traduce, por un lado, en exigir que las leyes y sus actos de aplicación se realicen conforme a los derechos fundamentales (efecto de irradiación de los derechos en todos los sectores del ordenamiento jurídico) y, de otro, en impoer, sobre todos los organismos públicos, un "deber especial de protección" de dichos derechos (...)".

[3] https://www.gob.pe/institucion/regionsanmartin/noticias/619332-aeropuerto-de-rioja-esta-incluido-en-proyecto-del-mtc-que-permitira-mejorar-ocho-aeropuertos-regionales

acciones tanto a nivel Ejecutivo (MTC) como con el Legislativo, considerando que se trata de un importante "proyecto locomotor", que representaría el despegue económico de la zona Alto Mayo (Moyobamba y Rioja) y por ende de toda la región.

La ejecución de este proyecto en el territorio sanmartinense contribuye a impulsar el dinamismo comercial y turístico. Asimismo, propiciará atender otras necesidades de transporte originadas por motivos de emergencias médicas, desplazamientos por motivos de negocios, realización de trámites administrativos y desplazamiento de personal administrativo para el cumplimiento de sus labores.

Es preciso señalar que a través de múltiples acciones se ve reflejado que el Gobierno Regional San Martín, ha institucionalizado como un objetivo de alta prioridad la reactivación del Aeropuerto "Juan Simons Vela" de Rioja, actuaciones que se han realizado en el periodo 2022-2023, las mismas que se detallan a continuación:

Con fecha 24 de setiembre de 2020 se promulgó la Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2020-GRSM/GR, mediante la cual se oficializa la creación de la comisión de seguimiento de la reactivación del aeropuerto de rioja, la misma que integra la participación de diversas instancias privadas y públicas incluyendo al Gobierno Regional San Martín y cuya composición se encuentra libre a la asimilación de nuevos actores que se identifiquen y aporten al objeto de la citada comisión.

Asimismo, a través de Oficio N° 498-2020-GRSM-GR, se puso de manifiesto ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), el interés del Gobierno Regional San Martín de ejecutar inversiones conjuntas en el Aeropuerto Juan Simons Vela de Rioja y además se solicita a dicha instancia, establecer mecanismos mutuos que permitan iniciar un proceso de programación y asignación presupuestal y poder realizar acciones de mejoramiento en el aeropuerto antes señalado.

Con fecha 23 de diciembre de 2020 se celebró el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC y el Gobierno Regional San Martín con una vigencia de 2 años, el mismo que tiene por objeto establecer los lineamientos de mutua cooperación entre las partes que permitan mejorar el nivel de los servicios de navegación aérea y aeroportuarios que se prestan en el aeropuerto de Rioja; asimismo, se promueve la realización de actividades y proyectos de interés y beneficio mutuo logrando así el fortalecimiento institucional, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas.

Mediante oficios N° 17, 19 y 20 de fecha 26-01-2021 emitidos por la Gobernación Regional de San Martín, se cursa invitación a las aerolíneas ATSA Perú, WAYRA Perú y STAR Perú; para realizar un recorrido por los diferentes recursos turísticos del Alto Mayo con la finalidad de que puedan realizar una evaluación directa del potencial

que representa el Alto Mayo; a través del Aeropuerto Juan Simons Vela de Rioja, como un destino comercial que podría ser incluido en sus ofertas de servicio aéreo en un corto plazo y de manera sostenible.

En el mes de abril de 2021, se logró el financiamiento integral del "Servicio especializado para la evaluación de la demanda del servicio de transporte aéreo en el ámbito del Alto Mayo (provincias de Moyobamba y Rioja) y sectores aledaños", cuyos resultados finales se presentaron ante los representantes de las aerolíneas ATSA Perú, WAYRA Perú y STAR Perú.

Con fecha 21 de mayo de 2021, se ha culminado la ficha técnica "Mejoramiento de las Instalaciones del aeropuerto Juan Simons Vela - Rioja", por parte del Proyecto Especial Alto Mayo del GORE San Martín por un monto de S/ 443,447.33, en el marco de los compromisos asumidos en la reactivación de vuelos comerciales regulares, para la búsqueda del financiamiento correspondiente.

Asimismo, se ha solicitado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgar prioridad al proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Aeropuerto de Rioja, distrito de Rioja, provincia de Rioja y departamento de San Martín", el cual se encuentra en su programación multianual de inversiones 2022-2024; a lo cual dicha entidad ha respondido que la elaboración de su estudio de pre inversión se encuentra programado para el año 2022 y del expediente técnico en 2023; dependiendo de la priorización de los recursos presupuestales que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne al MTC.

Asimismo, el Gobierno Regional de San Martín solicita al Ministro de Transportes y Comunicaciones, otorgar máxima prioridad para gestionar el otorgamiento de los recursos presupuestales para la elaboración de los estudios del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Aeropuerto de Rioja", de acuerdo a la programación de dicho ministerio: 2022: Elaboración del Estudio de Pre inversión y 2023: Elaboración del Expediente Técnico.

A través de Oficio N° 132-2022-GRSM/GR, el Gobierno Regional de San Martín, solicitó al entonces presidente de la república, José Pedro Castillo Terrones; en el marco de su disposición de apoyo manifestado en la ciudad de Rioja, asignar toda la prioridad y celeridad para gestionar el otorgamiento de los recursos presupuestales por las instancias correspondientes y concretar la elaboración de los estudios del proyecto "*Mejoramiento y Ampliación del Aeropuerto de Rioja, distrito de Rioja, provincia de Rioja y departamento de San Martín*", los cuales están a cargo del MTC.

Según información proporcionada por el Gobierno Regional de San Martín, a través de Oficio N° 0854-2022-MTC/12.08 el MTC comunica que viene realizando los actos preparatorios para el concurso público que seleccionará al consultor que elaborará

los estudios de preinversión (Perfil) del proyecto, estimando su lanzamiento para el cuarto trimestre del 2022.

Asimismo, con fecha 14 de febrero de 2023, a través de Oficio N° 0111-2023-MTC/12.08 el MTC comunica que viene realizando los actos preparatorios para el concurso público que seleccionará al consultor que elabore los estudios de preinversión perfil del proyecto, estimando su lanzamiento para el primer semestre del 2023.

Es preciso señalar que a través de Ley N° 31693 Ley que modifica la Ley 29159, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo a zonas aisladas donde no haya oferta privada; la misma que declara de necesidad y utilidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo regular a zonas aisladas y a zonas que cuentan con infraestructura aeroportuaria donde no haya oferta privada de transporte aéreo, con el objeto de contribuir a su desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza e integrar al país.

Así a través del dispositivo antes citado, se tiene que, los principales frentes para la reactivación del Aeropuerto de Rioja consisten en:

1. El otorgamiento del subsidio al pasaje aéreo desde y hacia el aeropuerto de Rioja, a través de la aplicación de la Ley N° 29159 - *Ley que declara de necesidad y utilidad pública la prestación de servicios de transporte aéreo a zonas aisladas donde no hay oferta privada*, cuya modificación por Ley N° 31693, y

2. Conseguir la ampliación de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Rioja a través de la ejecución del proyecto a cargo del MTC "Mejoramiento y Ampliación del Aeropuerto de Rioja".

En este sentido, esta iniciativa busca hacer un llamado al Poder Ejecutivo a efecto de que pueda atender los diversos pedidos del Gobierno Regional de San Martín, en cuanto a la asignación de recursos para la ejecución de este importante proyecto de inversión que tiene como objeto de mejorar las comunicaciones, crear nuevos puestos de trabajo, generar actividad económica, revalorar el entorno de la ciudad y el ordenamiento urbanístico, mejorando así la calidad de vida de la población.

II. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa busca cerrar la brecha de red aeroportuaria para el transporte de pasajeros y carga no implementada para un número importante de peruanos y extranjeros, la inversión prevista para este proyecto se justifica, considerando el desarrollo y beneficio que traerá a la población de esa ciudad).

Por otra parte, de aprobarse el presente proyecto de ley, tendría los siguientes efectos:

Involucrados	Efectos
Pobladores de la ciudad de Rioja y la provincia de Rioja	El Proyecto reducirá el tiempo de viaje de los pasajeros en todas las rutas que este cubra. Se mejorará la infraestructura aeroportuaria. El proyecto impulsará con mayor dinamismo las actividades económicas de las regionales, así como actividades sociales, turísticas, culturales y productivas. La población considerará esta opción mucho más eficiente y productiva para transportarse.
Empresas	De Ejecutarse el proyecto se impulsará la logística de las empresas reduciendo los costos mejorando la calidad del servicio el almacenamiento y distribución. Se modernizará la infraestructura aérea, del sector transporte para beneficio de todo el país. Facilitará la conexión entre las empresas, así como con los clientes.
Estado Peruano	Se fomentará la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.

Cabe indicar, que la reapertura del aeropuerto "Juan Simons Vela" es una prioridad del Goresam, quien ha venido realizando diversas acciones tanto a nivel Ejecutivo (MTC) como con el Legislativo, considerando que se trata de un importante "proyecto locomotora", que representaría el despegue económico de la zona Alto Mayo (Moyobamba y Rioja) y por ende de toda la región.

Finalmente, es importante precisar que la región está considerada como uno de los destinos turísticos más buscados, a nivel nacional ofreciendo paisajes al aire libre y entornos naturales, sumamente atractivos que la colocan al mismo nivel que destinos emblemáticos del Perú, como Cusco y Lima.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEISLACION NACIONAL

La presente iniciativa de la ley no es contraría a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y otras normas vigentes, asimismo, su aprobación no involucra la derogación de la norma alguna, por el contrario, el presente proyecto de ley es

acorde a los lineamientos de la actual política de desarrollo y mejoramiento del transporte aéreo.

La presente propuesta legislativa no generará ningún costo al erario nacional, puesto que se trata de una norma declarativa que dará herramientas normativas para que la administración pública pueda concretar la ejecución del proyecto de mejoramiento y ampliación del Aeropuerto "Juan Simons Vela" de Rioja, distrito de Rioja, provincia de Rioja del departamento de San Martín.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa se enmarca en el ítem III Competitividad del país y 2.1 Políticas de Estado: Desarrollo en Infraestructura y Vivienda.

Con el objetivo de desarrollar la infraestructura del país, el Estado:

a) Elaborar un Plan Nacional de Infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones.

b) Otorgar un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para l cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión; (...).